

ACTA EXTRAORDINARIA No. 1161-2020. Acta número mil ciento sesenta y uno-dos mil veintiuno, correspondiente a la Sesión Extra-Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el doce de enero del año dos mil veintiuno, a partir de las doce horas, realizada de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente. Con la asistencia de los siguientes miembros: Rocío Carvajal Sánchez, Secretaria, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Fernando González Ledezma, Director, representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Andrés Carvajal Fournier, Director, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Julia Bonilla Sanabria, Secretaria de Actas a.i. -----

Invitados: Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y Sofía Ramírez Abarca, Auditoría Interna, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----

Ausentes con justificación: Pedro González Morera, Viceministro de Salud, Vicepresidente, representante del Ministerio de Salud; Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación. -----

Se explica que esta sesión se convocó en vista de que priva el interés público y es un asunto de suma urgencia. -----

CAPITULO I. AUDIENCIA AUDITOR INTERNO DEL ICODER. -----

ARTÍCULO 1. Consultas de los Directores sobre Informe 11-2020. -----

Al ser las doce horas con tres minutos ingresan en la sesión los señores Luis Diego Céspedes Cruz y Sofía Ramírez Abarca, quienes fueron convocados por este Consejo debido a que los Directores presentaban dudas referentes al Informe 11-2020, "Auditoría de Carácter especial sobre Evaluación "Contrato de Fideicomiso en el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el

Banco Nacional de Costa Rica, para la Gestión y Administración del Estadio Nacional y sus Instalaciones. -----

El señor Luis Diego Céspedes Cruz indica que este estudio se realizó con la aplicación de una herramienta solicitada por la Contraloría General de la República, la cual presentó limitaciones de insumos a la hora de analizar la información. Procede a explicar a los Directores punto por punto del informe y las recomendaciones emitidas, junto con la señora Sofía Ramírez Abarca quién fue la encargada de la realización del informe. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez les expresa que ella es parte de la Junta Administradora del Estadio y le gustaría discutir la manera en la que se va a analizar la información para oportunidades de mejora y mantener el bienestar y el equilibrio financiero. -----

El señor Luis Diego Céspedes Cruz aclara que el informe se refiere específicamente a la herramienta de la Contraloría General de la República, basado en la evidencia documental presentada, y a raíz de este informe la Auditoría Interna va a procurar tener más presencia con la figura del Fideicomiso. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós indica que le parece importante establecer una prórroga para que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación pueda aplicar lo instruido. -----

Al ser las trece horas con diecisiete minutos se retiran de la sesión los funcionarios de Auditoría Interna. -----

Analizado ampliamente este tema se acuerda: -----

ACUERDO N°1. Acoger el las recomendaciones del Informe 11-2020, "Auditoría de Carácter especial sobre Evaluación "Contrato de Fideicomiso en el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el Banco Nacional de Costa Rica, para la Gestión y Administración del Estadio Nacional y sus Instalaciones, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del ICODER, y trasladarla a quienes corresponda su cumplimiento: -----

RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en artículo No. 22 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se emiten las siguientes recomendaciones, -----

AL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ESTADIO NACIONAL DISPONGA LO SIGUIENTE: -----

4.1 Instruir la implementación de un mecanismo de control que permita unificar el resguardo de información del FIDEICOMITENTE, FIDUCIARIO Y FIDEICOMISARIO, de forma que se garantice el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno, calidad, confiabilidad y oportunidad de la información. (Refiérase al punto 3.1 y 3.3 de este informe). -----

4.2 Realizar un estudio de continuidad de negocio que incorpore un análisis de costo/beneficio sobre el FIDEICOMISO, y que el mismo aborde términos de estructura funcional y organizacional del FIDEICOMITENTE, aspectos financieros, legales y operativos, considerando el impacto financiero ante el COVID-19, sus repercusiones y eventuales situaciones similares a futuro. (Refiérase al punto 3.2 de este informe). -----

El cumplimiento de lo anterior se considera suficiente el plazo de diez días para la instrucción de acuerdo con el Artículo No. 36 de la LGCI y de un mes para lo instruido, a partir de aceptado el presente informe. -----

4.3 Establecer políticas y procedimientos que integren aspectos financieros, operativos y de control sobre la gestión Contrato de Fideicomiso en el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el Banco Nacional de Costa Rica, para la Gestión y Administración del Estadio Nacional y sus Instalaciones y sus adendas. (refiérase a los puntos 3.1., 3.2, 3.3 y 3.4 de este informe). -----

El cumplimiento de lo anterior se considera suficiente el plazo de diez días para la instrucción de acuerdo con el Artículo 36 de la LGCI y de un mes para lo instruido, a partir de aceptado el presente informe. -----

4.4 Establecer los mecanismos de control que le permitan al FIDEICOMITENTE realizar un monitoreo continuo, eficiente, eficaz y oportuno con el objetivo de evitar la materialización de riesgos y un procedimiento para el finiquito del fideicomiso y el traspaso de los fondos administrados por el fiduciario al fideicomisario. (refiérase a los puntos 3.1., 3.2, 3.3 y 3.4 de este informe). -----

Comunicar las gestiones realizadas en atención a lo recomendado por medio de un cronograma de actividades, el cual debe remitirse a esta Auditoría en un plazo de diez días posteriores a la recepción del presente informe, aportando la documentación que evidencie lo actuado al respecto de acuerdo con lo que establece el artículo No. 36 de la Ley General de Control Interno. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la audiencia con el señor Auditor Interno, se establece como plazo para lo anterior el día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, sujeto a la existencia de quorum estructural. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO II. SOLICITUD DE CAMBIO DE DESTINO DE APORTES DEL FIDEICOMISO ICODER-BNCR. -----

ARTÍCULO 1. Solicitud de cambio de destino de aportes del Fideicomiso ICODER-BNCR. -----

Sobre este tema la señora Maureen Cerdas Quirós indica que no se ha podido tomar la decisión todavía debido a que por parte del Fideicomiso y la Junta Administradora no ha establecido de qué manera van a solventar los costos de mantenimiento previo a la Copa Mundial Femenina de Fútbol sub – 20, en caso de aprobarse una adenda al Contrato para cambiar el destino de los aportes que realizó el ICODER, por lo tanto no es posible justificar ese tema en el criterio emitido, se debe tomar una decisión si se debe realizar una nueva adenda en vista de que la Adenda 2 ya venció el 31 de diciembre de 2020. ---

El señor Hernán Solano Venegas comenta que no se puede resolver fácilmente el tema del Fideicomiso, pero hay obligaciones urgentes que deben ser pagadas para no afectar la continuidad del Estadio Nacional. -----

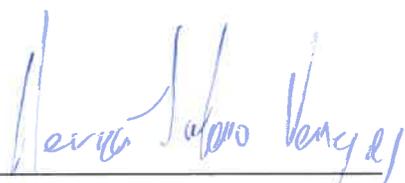
La señora Rocío Carvajal Sánchez indica que para el segundo ciclo se espera ya la apertura de actividades masivas con aforo controlado como los partidos eliminatorios de la Selección Nacional y están pendientes los conciertos de Yanny y Carlos Rivera por lo que de esa manera se solventan los gastos y la Junta Administradora puede enviarlo por escrito como justificación de lo solicitado. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez comenta que efectivamente se deben pagar obligaciones urgentes las cuales son prioridad para el funcionamiento del Estadio, el ICODER y las Federaciones que aquí trabajan. -----

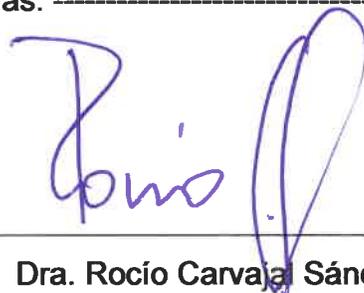
Analizada esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°2. Solicitar a la Junta Administradora del Fideicomiso ICODER-BNCR, lo siguiente: 1) Carta de compromiso que incluya la proyección referente a la forma en que solventarán los gastos aprobados en la Adenda dos al Contrato de Fideicomiso para las obras de mejoramiento y reparaciones del Estadio Nacional previo a la Copa Mundial Femenina de Fútbol sub-20, por **¢96.590.000,00** (noventa y seis millones quinientos noventa mil colones con 00/100), en caso de que fuera aprobada su solicitud para el cambio de destino de esos recursos, 2) Certificar fehacientemente que a la fecha no se ha variado lo indicado en la Adenda dos al Contrato de Fideicomiso en cuanto al destino de dichos recursos y dar fe de la integridad actual de los mismos. La nota debe llegar a la Secretaría del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación a más tardar el jueves 14 de enero de 2021. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Se da por concluida la sesión a las catorce horas. -----



Sr. Hernán Solano Venegas
PRESIDENTE



Dra. Rocío Carvajal Sánchez
SECRETARIA